

TENENCIA DE ARMAS

(Ley de 22 de noviembre de 1934).

Artículo 1.º La tenencia de armas de fuego fuera del propio domicilio, sin poseer la guía y la licencia oportunas, se castigará con prisión menor en su grado medio.

La tenencia en el propio domicilio, sin la guía de pertenencia, se castigará con prisión menor en su grado mínimo.

Art. 2.º El delito definido en el artículo anterior se castigará con prisión menor en su grado máximo cuando concurriese alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Que las armas carecieren de marca de fábrica o de número o los tuviesen alterados o borrados.

Segunda. Que fueren extranjeras y hubieren sido introducidas ilegalmente en territorio español; y

Tercera. Que aun siendo españolas, exportadas, hubieren vuelto a ser introducidas ilegalmente en territorio nacional.

Art. 3.º El depósito de armas de fuego, lo mismo en domicilios particulares que en los de Asociaciones, será castigado con la pena de prisión mayor en su grado mínimo.

Cuando el depósito fuere habido en el domicilio de una Asociación, serán responsables, tanto los empleados de la entidad que tengan su domicilio en el local social, como los miembros de la Junta directiva de la Asociación, sin otra excepción, respecto de estos últimos, que aquella en que se justifique plenamente que algún miembro de la Directiva no tenía conocimiento del depósito.

Mientras no se pruebe lo contrario, la presunción será de responsabilidad criminal para todos los directivos.

Se entenderá por depósito de armas de fuego la tenencia de más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio o en lugar distinto del mismo, sin la guía y la licencia, y asimismo la tenencia de seis armas o más en un mismo local, aun cuando se posean las guías de pertenencia y la licencia.

Art. 4.º Cuando los actos definidos en los artículos anteriores aparezcan realizados por personas en las que concurra la circunstancia del número dos del artículo octavo del Código penal, sin perjuicio de adoptar las medidas que dicho Código establece, los padres, tutores o guardianes incurrirán en multa de 250 a 2.250 pesetas, que los Tribunales aplicarán según su prudente arbitrio, salvo que aquéllos acrediten plenamente que adoptaron, por su parte, las medidas de prevención normalmente exigibles.

Art. 5.º Quedan exceptuados del concepto delictivo de los artículos anteriores la tenencia y uso de armas de caza, así como la tenencia de las de valor artístico e histórico, siempre que se acredite, respecto de éstas, que el poseedor no les da otro destino que el puramente artístico o coleccionista.

Se exceptuarán igualmente los casos de colección de armas de finalidad deportiva, cuyo poseedor se halle provisto de autorización especial.

Si de los antecedentes del proceso y de las circunstancias del hecho se dedujera la escasa peligrosidad social de aquél, la existencia en contra suya de amenazas graves de agresión ilegítima o la patente falta de intención de usar las armas con fines ilícitos, los Tribunales podrán rebajar las penas señaladas en los artículos anteriores en uno o dos grados desde el límite mínimo marcado en cada precepto de esta ley.

Art. 6.º Cuando en un domicilio particular o establecimiento de cualquier género que no esté debida-

mente autorizado para el tráfico o empleo de explosivos, municiones para armas de fuego, líquidos inflamables o gases tóxicos, se encuentren materiales de dichas clases empaquetados o envasados como materia prima o manufacturados en forma de bombas u otras apropiadas a su respectiva naturaleza, se castigará a los responsables con la pena de reclusión menor en su grado mínimo.

En igual pena incurrirán aquellos que tengan en su domicilio o establecimiento substancias cuya combinación o mezcla pueda producir gases que se refieren el párrafo anterior, si dicha tenencia no fuere debidamente justificada.

La fabricación o transporte de las substancias y materias a que se refiere el párrafo primero, se penarán del mismo modo que la tenencia.

Art. 7.º Si las materias o substancias a que se refiere el artículo anterior fueren halladas en el domicilio de alguna Asociación, la pena en aquél señalada se impondrá a todos y cada uno de los miembros de la Junta directiva y a los empleados de la entidad que tengan su domicilio en el local social, sin más limitaciones que las expresadas en el artículo tercero.

Art. 8.º En caso de reincidencia en cualquiera de los delitos definidos y sancionados en la presente ley, se aplicará la pena inmediatamente superior a la señalada para cada uno de ellos.

Dicha agravante no podrá ser compensada con ninguna clase de atenuantes.

Art. 9.º Los delitos previstos y penados en la presente ley se considerarán siempre flagrantes para todos los efectos.

Las Asociaciones sobre las que recayere alguna responsabilidad por tenencia de armas o explosivos, serán disueltas para todos sus fines, tanto si se encontraren dichas armas o explosivos en su domicilio como fuera de él.

Art. 10. Los procesos que se incoen por delitos definidos y castigados en la presente disposición, se tramitarán en la forma que prescribe el título III, libro IV, de la ley de Enjuiciamiento criminal sin perjuicio de aplicar, en su caso, las correspondientes disposiciones de la ley de Orden público.

Art. 11. Los responsables de los delitos definidos y sancionados en esta ley permanecerán en prisión preventiva en todo caso, siéndoles abonable en su totalidad para la condena, cuando la hubiere.

Art. 12. Los que fueren condenados por los delitos a que se refieren los artículos sexto y séptimo, no podrán gozar de los beneficios de la libertad condicional.

Art. 13. Salvo lo dispuesto en la ley de Orden público, se requerirá siempre mandamiento judicial para la entrada en los domicilios de particulares, al efecto de practicar registros.

Los locales de Asociaciones en ningún caso se considerarán como domicilio, aunque se hallen habitados en parte por particulares.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes en cuanto se opongan a la presente ley.

El número tercero del artículo primero y el artículo segundo de la ley de 11 de octubre último se entenderán modificados en cuanto a la penalidad, substituyendo por la de reclusión menor la pena señalada en la primera de dichas disposiciones, y por la de reclusión menor en su grado mínimo, la establecida en el segundo de los preceptos mencionados.

Art. 15. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Quedarán exentos de responsabilidad los que, dentro del plazo de quince días naturales, manifestaren a los comandantes de los puestos de la Guardia civil, a los comisarios de Policía o a los jefes de Seguridad, la tenencia de las armas, materias o substancias que son objeto de esta ley y su propósito de entregarlas.

Los funcionarios antes mencionados adoptarán con la brevedad posible las medidas necesarias para que la incautación se lleve a efecto, y las armas serán devueltas a los interesados si en el plazo de un mes, a contar desde la entrega, se pusieren en condiciones legales para su tenencia, transcurrido el cual se dará a aquéllas el destino legal.

Banco de España

Pago de cupones de Obligaciones del Tesoro, a cuatro años, y 4,50 por 100 de interés, emitidas con fecha 18 de julio de 1934

Los tenedores de cupones vencimiento de 18 de enero próximo, número 2, de las Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, Emisión 18 de julio de 1934, a cuatro años fecha, pueden presentarlos desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las Oficinas centrales del Banco y en las Cajas de las Sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 20 de diciembre de 1934. P. el Secretario general, JOAQUIN ALCARAZ.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

Libertad moral

—¿Te dices moralmente libre?

—Y lo soy.

—¿Amas el bien?

—Lo amo.

—¿Lo realizas siempre?

—¿Qué más quisiera!

—Y el mal, ¿lo odias de corazón?

—Lo odio.

—¿No lo obras nunca?

—Si nunca lo obrase, más sosegada tendría la conciencia.

—Haces lo que no quieres, dejas de hacer lo que quieres y ¿te consideras libre?

—Que no obre yo el bien ni evite el mal no significa que no pueda.

—¿Cómo tu poder y tu querer no andan acordes?

—La voluntad es floja, y no en todos sus actos se ajusta al bien que la solicita.

—¿Por qué?

—Porque la estimulan en sentido contrario la pasión y el vicio; ya el propio interés, ya la ambición, ya el orgullo, ya la envidia, ya torpes apetitos.

—¿Es esa para ti la sola causa?

—¿No acierto a ver otra?

—¿Estás siempre seguro de distinguir el bien del mal? ¿No te los confunden nunca las ideas y los sentimientos de los demás, las creencias que de los labios de tu madre recogiste, las contradicciones de tu propio entendimiento?

Por falsas ideas de honor va el hombre al duelo y al suicidio, mata la mujer en su seno al hijo del estupro y arma la nación su brazo contra el extranjero. Por falsas ideas de gloria, recorre el conquistador la tierra, llevando en la grupa a la muerte. Por la falsa economía que entre nosotros reina, encarecemos a porfía los servicios que prestamos, y vendemos a precios fabulosos los dones que graciosa-

mente recibimos de la Naturaleza. Merced a la general costumbre, buscamos ya sin repugnancia el lucro en los estériles agrios, en la pobreza de nuestros semejantes y en los mismos azotes que de vez en cuando nos afligen. Tú noble, miras aún con desdén al de baja cuna, y apenas te atreves a pisar los umbrales de la casa del pobre. Ni miras tampoco con el mismo amor al judío,

que al cristiano, al hombre salvaje que al hombre culto, al negro de Africa que al blanco de Europa.

Te acercas de día en día a la libertad, porque de día en día vas venciendo tus preocupaciones; tardarás en conseguirla.

—¿Cómo? ¿Cambia también a tu juicio, la ley moral? ¿No es la misma en todos los tiempos y en todos los pueblos?

—Nada hay en nosotros que no esté sujeto a mudanza. Nuestra ley moral no puede ser la de los pueblos antropófagos, ni la de los que rociaron con sangre las aras de sus dioses, ni la de los que admitieron la esclavitud por base de vida y de riqueza, ni la de los que concedieron al padre sobre el hijo de Derecho de vida y muerte. Tu conciencia ¿como ha de ser nunca igual a la del bárbaro asesino que mata y se complace en el espanto y el estertor de sus víctimas; ni a la del infame que goza destruyendo la paz de las familias y siembra por donde fuera que pasa la discordia, ni a la del padre o la madre que prostituyen el cuerpo de sus hijas?

En el hombre y en la humanidad la conciencia se va formando y desarrollando como las demás facultades del espíritu. Cambia, o por lo menos, se modifica, la ley moral con las diversas fases de ese desarrollo.

—¿Quién es entonces responsable de sus actos?

—Calla, calle. No suscites hoy por hoy tan obscuro problema. El mundo moral se abisma ante mis ojos.

Francisco Pi y Margall

Unión Eléctrica Madrileña

SORTEOS DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Verificado el sorteo para amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisiones 1923, 1926 y 1930 y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, conforme se anunció previamente y cuyos resúmenes han sido publicados en la «Gaceta de Madrid» del día 21 de diciembre de 1934 y «Boletín Oficial», se hallan a disposición de los señores obligacionistas las listas de los resultados correspondientes, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 23 y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla); en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, y en Salamanca, Banco del Oeste de España.

Madrid, 22 de diciembre de 1934. Valentín RUIZ SENEN, Consejero y Director gerente.

AVISO

La casa que más paga por alhajas y objetos de oro, ta y platino.

Plaza de Santa Cruz, 7
Teléfono 10706

: La epopeya del petróleo :

El editor de París, Payot, acaba de publicar un libro con el título de «L'epopée du pétrole», debido a la pluma de Essad Cey, en el que éste relata las luchas gigantescas que han librado en los últimos cuarenta años los productores de petróleo, para la conquista del mercado mundial.

Regiones enteras han sido devastadas, centenares de millones de hombres han sucumbido para permitir que los reyes del petróleo ensanchen su soberanía, y en cuyas luchas la ferocidad humana se ha mostrado en toda su desnudez.

La crisis, sin embargo, ha llegado. Provocada, de una parte por la superproducción y por la actuación de Rusia, que se dedica a la extracción del petróleo en grandes cantidades con la consiguiente depresión de los precios en el mercado. Esta intervención de Rusia ha dado fin, al menos en apariencia, a la lucha encarnizada, sostenida entre la Shell, presidida por Enrique Beteding, tras el cual se hallan todas las fuerzas del Imperio británico, y la Standard Oil, suntuoso edificio dirigido por el viejo Rockefeller, y que los Estados Unidos están prestos a defender. La Standard todavía representa el mayor «trust» petrolífero del mundo, acaparando el 70 por 100 de la producción mundial. Pero, no es en estos momentos un secreto para nadie que los criaderos petrolíferos de los Estados Unidos disminuyen con inquietante rapidez. Conforme a las estimaciones de los técnicos quedarán agotados no más allá de una centena de años. A ello se debe la complicada red de preceptos legales destinados a restringir la producción y a evitar el despilfarro.

Además, el Gobierno de los Estados Unidos patrocina y alienta toda tentativa americana de penetración en las ricas cuencas petrolíferas de la América meridional o central.

En esta rebusca, será donde la Standard se enfrentará nuevamente con su implacable ene-

migo, la Shell, que ya ha adquirido territorios considerables, que todavía no explota. La posesión de estas nuevas regiones petrolíferas, vírgenes en parte, en América del Sur, Asia y en el cercano Oriente, permiten a la Shell, es decir, al Imperio británico, estar mejor preparada para la lucha.

Las reservas mundiales de petróleo se evalúan aproximadamente en 80 mil millones de barriles, de los cuales unos siete mil millones corresponden a los Estados Unidos. En 1932, año de crisis, se extrajeron 1.305 millones de barriles. Considerando esta cifra como la del consumo actual, las reservas de petróleo se agotarán dentro de sesenta años.

Ante tal eventualidad hay que prepararse bien, buscando nuevos yacimientos, o por la sustitución del petróleo natural por el petróleo sintético. Antes de la guerra, el doctor Federico Bergius comenzó los trabajos para obtenerlo de la liquidificación del carbón. En 1927, ya consiguió estudiar un procedimiento para fabricación del petróleo artificial, que explotaba actualmente la I. G. Farbenindustrie, y del cual se sirven también la Shell y la Standard. Se observa que los Consorcios petroleros buscan sus medidas para evitar que un día puedan ser desalojados de sus dominios actuales. Por otro lado debe recordarse que en la actualidad una cohorte de sabios, en el mundo entero, trabajan para conseguir el perfeccionamiento de la fabricación del petróleo artificial. Por ello cabe mirar con optimismo el porvenir, y considerar que jamás los motores se pararán por falta de combustible.

El reciente libro de Essad, bey citado, y el de Antoine Zischka: «La Guerre pour le pétrole», no ha mucho publicado, proporcionan una visión clarísima de tan interesante cuestión de interés capital en la economía política del mundo entero.

JULIO ZARRALUQUI



Es matemático...

Cuando un niño inapetente, debilitado, raquítico toma Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD

a las pocas semanas estará sano, alegre, vigoroso y colorado.

Es un reconstituyente inalterable y de uso en todas las épocas del año.

Aprobado por la Academia de Medicina
No se vende a granel



Intereses de Madrid

AL FIN SE ACUERDA PAGAR LOS CALENDARIOS ESCOLARES

Se dió cuenta de un recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de diciembre último, que dispuso la no procedencia de pago por la adquisición de doscientos calendarios pedagógicos. Con este motivo se volvió a hablar de este pintoresco asunto, y con el voto en contra de los cinco cedistas, se acordó pagar al industrial que sirvió los calendarios.

LA APERTURA DE MERCADOS Y COMERCIOS DE LA ALIMENTACION LOS DOMINGOS POR LA MAÑANA

En mayo o junio acordó el Ayuntamiento destituido elevar una instancia al ministro de Trabajo interesando la apertura de los mercados y comercios de la alimentación los domingos por la mañana.

Nuevamente se planteó ayer este asunto, y varios gestores hablaron de la necesidad de que estén abiertos estos establecimientos los domingos por la mañana, respetando en todo momento el descanso semanal de la dependencia. Se unirá a la petición que se dirigirá al ministro de Trabajo informes de la Sociedad Española de Higiene y de otros centros científicos, que afirman el peligro que significa para la salud del vecindario el hecho de que no estén abiertas las pescaderías los domingos por la mañana y tengan las familias modestas que tener en sus casas en malas condiciones estos artículos de primera necesidad.

El turno de ruegos y preguntas fué pródigo en intervenciones de gestores. Se habló de la necesidad de limitar el número de papeleras en el centro de la capital, de la necesidad de que se termine el padrón sanitario de viviendas, de la mendicidad, de la pornografía, etc.

LA TARDANZA EN COMENZAR LA CONSTRUCCION DE CASAS BARATAS

El señor Morales se ocupó de la tardanza en comenzar la construcción de las tres mil viviendas baratas acordadas por el Ayuntamiento. Las obras debieron comenzar el 2 de abril del año pasado;

pero hasta ahora nada ha hecho la casa constructora. También habló de la necesidad de que la Junta consultiva de su aprobación a diversos proyectos de la técnica municipal, pues la Junta encargada de la inversión del producto del recargo de la décima para mitigar el paro obrero tiene dinero, pero no hay proyectos de obras terminados. Pidió asimismo que desaparecieran los cinco pabellones provisionales del grupo escolar Jaime Vera y sean sustituidos por otros de fábrica.

El alcalde contestó en conjunto a todos los gestores. Dijo que se preocupa del problema de la mendicidad, y que para resolverlo se pondrá de acuerdo con las autoridades superiores, pues no es únicamente el Ayuntamiento el que debe acometer esto; que se acelerará la terminación del padrón sanitario, y que, en general, tomaba buena nota de los ruegos que se le habían formulado para darles cumplimiento.

Se acordó dar 20.000 pesetas para que las Casas de Socorro las repartieran estas Navidades entre los pobres de sus distritos. También se acordó dar las gracias a los artistas que tomaron parte en la fiesta del Coliseum, y que las cuartillas que en dicho acto leyó don Jacinto Benavente sean conservadas en el Museo Municipal.

EL RECONOCIMIENTO SANITARIO DE AVES

Nota oficiosa: «Intensificándose considerablemente la introducción de aves de todas clases con motivo de las próximas fiestas de Navidad, se recuerda a los industriales dedicados al comercio de aquéllas la obligación de presentar todas las partidas para su reconocimiento sanitario en el mercado central de aves, que se celebra en el Matadero y Mercado de Ganados, sito en el paseo de la Chopera, donde se proveerá del volante que acredite la práctica de dicho reconocimiento.

La inobservancia de aquel requisito se sancionará con el mayor rigor.»

El propósito de la Comisión gestora de anular muchos de los nombramientos de personal obrero que hizo el señor Martínez de Velasco en los días que desempeñó la Al-

caldía ha producido disgusto en el seno del partido agrario. Se fundamentan estos ceses en el hecho de que los nombramientos fueron firmados cuando había pasado el movimiento revolucionario y en que haya sido nombrado mayor número del que permiten las plantillas municipales.

Hoy por la mañana, antes de que el alcalde emprenda su viaje a Alicante, celebrará una reunión secreta la Comisión gestora para decidir sobre este extremo, y se dice que a la misma hora planteará el problema en el seno del Consejo de ministros el señor Martínez de Velasco.

SE CONSTITUYE LA COMISION DE COORDINACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1936

Ayer tarde se constituyó en el Ayuntamiento la Comisión de Coordinación del presupuesto de 1936. La discusión giró en torno a la propuesta que llevó el alcalde, y se acordó que en los primeros días de enero vuelva a reunirse la Comisión, para que las Ponencias a las que se ha encomendado el estudio de los diversos asuntos emitan dictamen. También se acordó llevar a la sesión del Pleno municipal del día 28 una propuesta con el fin de que no se pueda adoptar ningún acuerdo que se refiera a los presupuestos sin previo conocimiento por esta Corporación.

SE ABRE LA INFORMACION PUBLICA SOBRE LA POLITICA DE CONTINGENTES

Ayer quedó abierta la información pública entre entidades comerciales e industriales y los particulares que quieran acudir sobre la política de contingentes en relación con la subida del precio de las subsistencias en Madrid. A la vista de estos informes se elevarán a los Poderes públicos las peticiones que exijan las necesidades del pueblo de Madrid.

Banco Hispano-Americano

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades de este ejercicio de 1934, ha acordado repartir un dividendo activo del 3 por 100 (pesetas 15 por acción) que, con el distribuido a cuenta en el mes de julio último, forma un total equivalente al 7 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de enero próximo, en las Oficinas centrales de este Banco, en las de sus 146 Sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo.

Madrid, 22 de diciembre de 1934. El consejero-secretario general, RAMON A. VALDES.

Restablecimiento de la ley de Sargentos

Firmada en primer término por el conde de Vellellano, ha sido presentado a la Mesa de las Cortes la siguiente proposición de ley:

«Enervada la finalidad perseguida por la ley de 10 de julio de 1885, conocida vulgarmente por la ley de Sargentos, fué dictado el decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que contenía las bases para la adjudicación de destinos civiles a los licenciados del Ejército y la Marina, clases y tropa, y aprobado el oportuno reglamento por Real orden de 6 de febrero de 1928. Logróse con ambas disposiciones sustituir a la perniciosa influencia caciquil de las Corporaciones la provisión de las vacantes comprendidas en dicha ley y fijando para su adjudicación por procedimientos automáticos libres de todo favoritismo, a aquéllos que después de haber cumplido sus deberes para con la patria precisaban una colocación

a la que indudablemente tenían preferente derecho, y dejando una parte proporcional para su provisión libre por las entidades o corporaciones en que las vacantes se produjeran. El deseo puesto más tarde, recientemente, en evidencia de infiltrar en todos los organismos del Estado, Provincia y Municipio a aquellos elementos que les habrían de ser precisos para su intento de asolar a España en parte conseguido, fué sin duda el que inspiró la ley de 6 de febrero de 1932, que derogó el decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, antes citado, y disposición posterior que determinaba «que en tanto se dictaba una ley que substituyese a la de Destinos públicos del año 1925, podrían los Ayuntamientos y Corporaciones adjudicar los destinos vacantes libremente, aunque con carácter interino.»

Y pudiendo repetirse ahora con gran oportunidad tan reciente su actuación en defensa de España, uno de los múltiples fundamentos que motivaron aquellas disposiciones que reglamentaban la adjudicación de destinos, decía: «El Ejército, que cada día da una señal más de sacrificio, debe ser tratado de otra manera. Se necesita que el licenciado cumplidor, fiel de sus deberes, encuentre en el Estado la debida correlatividad, porque eso será, no sólo premio para una generación, sino estímulo para las venideras.»

Y estimando los diputados que suscriben que el mejor homenaje de admiración y entusiasmo y la demostración de agradecimiento más práctica, es la de volverle a abrir horizontes que le fueron cerrados, proponen a la Cámara se sirva acordar:

«Se restablece el decreto de 6 de septiembre de 1925, por el cual se creó la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos y el Reglamento que para su cumplimiento se promulgó por Real orden de 6 de febrero de 1928, que surtirán efectos inmediatos, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos en aquellas disposiciones contenidas.»

Cartelera

ESPAÑOL.—6,30, concierto de la Orquesta Filarmónica de Madrid.—10,30, popular, La novia de nieve.

CALDERON.—6,15, Los sobrinos del capitán Grant (primera representación). 10,30, El joven piloto (gran éxito).

FONTALBA.—6,30 y 10,30, Oro y marfil.

LARA.—6,30, Memorias de un madrileño. 10,30, Madre Alegrias.

ZARZUELA.—6,15, La casa de las tres muchachas. 10,15 (estreno), Siete colores.

COLISEUM.—6,30, Don Quixote el amargado. 10,30, acontecimiento lírico, reposición El ama (debut de Juan García y José Luis Lloret).

VICTORIA.—6,30 y 10,30, Cisneros (la mejor obra de Pemán y la mejor creación de Ricardo Calvo).

COMEDIA.—6,30 y 10,30, El rey negro.

LA FOTO-ELECTRICA

Juan Ruiz Arias

10, FUENCARRAL, 10

MADRID

Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 20 por 100 de rebaja — en los encargos —

Nuestro periódico ha sido revisado por la Censura

CINE VELUSSIA

TODOS LOS LUNES

CAMBIO DE PROGRAMA

Reportages de interés

Máquinas "MAP" para escribir

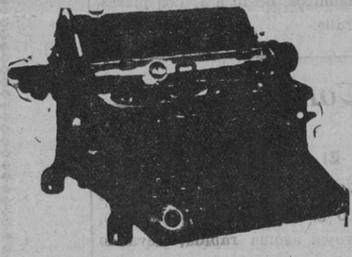
MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS

Cañizares, 2, 4 y 6 esdo.

Teléfono 13853

MADRID

Angel Grecente Muñoz



EL BLOQUE ORO

Posibilidades de cooperación mas estrecha

Cuando en 1933, durante la Conferencia Económica de Londres, se formó el «bloque-oro» con Francia, Italia, Suiza, Holanda, Bélgica y Polonia, se esperaba el establecimiento entre estos países de una estrecha colaboración financiera y económica. Sin embargo, hasta muy recientemente ha habido muy pocas señales de tal acontecimiento. Tal cooperación, en lo que se refiere a los Bancos centrales del bloque oro, se limitaba a cambios de impresiones y a la concesión de facilidades técnicas, que también eran obtenibles para los Bancos centrales no constituyentes del grupo. En el terreno económico no ha habido acercamiento entre los países del bloque oro. Sin duda, en una o dos ocasiones, medidas unilaterales tomadas por algunos de ellos, provocaron represalias de otros miembros del grupo. Desde este punto de vista, la cooperación dentro del bloque oro no ha existido prácticamente.

Durante las últimas semanas, se ha hablado mucho de la posibilidad de intensificar las relaciones entre los países del bloque oro. La iniciativa partió del gobierno belga, y se dice que la cuestión ha sido discutida en Ginebra. Es evidente que algo hay que hacer en aquel sentido para reforzar la resistencia del grupo contra la creciente presión que crea la sobrevaluación de las monedas de sus miembros. Además, la tendencia, por parte del bloque libra y de los otros grupos, como los Estados escandinavos, bálticos danubianos y balcánicos, a organizarse en grandes unidades económicas, hace que parezca ape-

teable para los países oro el seguir aquel ejemplo. No se dispone de una información concreta sobre las intenciones de los varios países oro, y el plan total es en la actualidad muy vago. En cuanto es posible conjeturar, los principales objetivos del movimiento son, probablemente, los siguientes:

- 1.º Obtener un compromiso más o menos obligatorio de que los miembros del grupo no abandonarían sus actuales paridades por un acto de liberación.
- 2.º Establecer relaciones más estrechas entre los Bancos centrales de los países oro, y prestarse, si es posible, una ayuda mutua, además de las facilidades técnicas existentes.
- 3.º Elaborar medidas conjuntas de defensa y coordinar las diversas medidas tomadas por los países oro.
- 4.º Estimular el comercio entre los países oro, concediendo a cada uno un trato preferente.

Hasta ahora, cada miembro del bloque-oro tenía las manos libres. Estaban en libertad para abandonar el patrón oro o devaluar sus monedas. Ahora se dice que, por lo menos, uno de los gobiernos interesados, está esforzándose para obtener de los otros miembros del grupo un compromiso formal—similar al acuerdo llevado a cabo por los aliados durante la guerra, en virtud del cual prometían no hacer una paz separada—de abstención. La cuestión es saber si los otros países oro estarán preparados para aceptar ese compromiso sin obtener, en compensación, una se-

guridad definitiva de ayuda. Es posible que este ambicioso proyecto quede reducido a un compromiso de consultar a cada uno de los otros miembros, antes de decidirse a tomar cualquier decisión funesta en materia de política monetaria.

En el momento actual parece que Francia está en muy buena posición para ayudar a los demás miembros del grupo. Sin embargo, es probable que antes de mucho tenga que concentrar sus esfuerzos en la defensa del franco, y que no disponga de recursos para ayudar a otros países. Bélgica es prácticamente, el único país que puede confiar en la ayuda francesa, dentro de lo razonable.

Hay un amplio campo para elaborar medidas conjuntas de defensa y mejora de la actual colaboración técnica entre los países oro. No obstante, no debe sobreestimarse la importancia de cualquier resultado obtenido en esa vía. Una colaboración técnica más estrecha puede ser útil cuando una o varias monedas oro se muestran débiles en relación a las otras monedas oro. Cuando haya una debilidad general de todas las monedas oro, es de poca utilidad.

Queda la posibilidad de estimular la expansión del comercio entre los países oro. Es dudoso que, en la época actual de nacionalismo económico, pueda progresarse mucho en esa dirección. A diferencia de los Estados escandinavos, bálticos, danubianos o balcánicos, el grupo de países oro no constituye una unidad geográfica. Mientras los demás países o los de los cuatro grupos geográficos no tendrían probablemente nada que oponer a cualquier razonable preferencia concedida en los grupos a expensas de la cláusula de nación más favorecida, en el caso del grupo oro tales preferencias, con toda probabilidad, serían motivo de resentimientos. Fácilmente podrían llevar a represalias y guerras comerciales entre los países

del grupo oro y otros. El resultado sería que lo que los países oro ganasen aumentando el comercio dentro del grupo, lo perderían en un descenso del comercio fuera del grupo.

En todo caso, a diferencia del grupo libra, el grupo oro no es y no puede ser nunca una unidad económica que se baste a sí misma. No obstante, los imperios coloniales francés, italiano, holandés y belga, el grupo oro en conjunto, tiene que hacer importaciones de primeras materias. Las monedas sobrevaluadas de los países oro, les impiden exportar en cantidad suficiente para cubrir esas necesidades indispensables. Una cooperación más estrecha, naturalmente les llevaría a una mejor utilización de los recursos dentro del grupo oro, y aplazaría el día de liquidar la cuenta. La cuestión es que haya tiempo para la elaboración y aplicación de las medidas requeridas con aquel fin. Se necesitarán muchos meses de negociaciones para conciliar los intereses en conflicto dentro del grupo, y mientras tanto, el efecto destructor de las monedas sobrepreciadas continuará actuando. Antes de que pueda obtenerse ningún resultado sustancial puede agudizarse una vez más la crisis francesa. El Parlamento se reunirá en el próximo mes, y es muy probable que la tregua política termine sin tardanza. Las complicaciones políticas derivarían inevitablemente en una nueva huida del franco. También tenemos que tener presente que en relación con el plebiscito del Saar, en enero, la situación política internacional dará lugar a una gran ansiedad en cuanto a las perspectivas del franco. En el transcurso de los próximos meses, la estabilidad de las monedas oro estará sometida a una prueba muy dura, y el grado de colaboración para la que están preparados los países oro no parece ser suficiente para determinar una diferencia sustancial en el resultado.

Museos

MUSEO CERRALBO.—Ventura Rodríguez, 17. Días y horas de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 1, gratis.

MUSEO DEL PRADO (Arte antiguo). Paseo del Prado. — Todos los días, de 10 a 16.—Precio, una peseta. Jueves y domingos, gratis.

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES. Palacio de Bellas Artes (Hipódromo).—Horas de visita: todos los días (menos los lunes por la mañana y los festivos por la tarde), de 9 a 1 y de 3 a 6, gratis.

MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS. Sacramento, 5. Los días laborables, de 11 a 1 y de 16 a 19, gratis. Los domingos sólo por la mañana.

MUSEO ROMANTICO. San Mateo, 13.—Los días laborables, de 11 a 16, gratis.

MUSEO MUNICIPAL. Fuencarral, 84.—Todos los días (menos los martes), de 10 a 14. Precio, una peseta. Jueves y domingos, gratis.

MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL. Serrano, 13.—Días laborables, de 8 a 2; festivos, de 10 a 1.

MUSEO SOROLLA. Francisco Giner, número 37.

MUSEO PEDAGOGICO NACIONAL. Paseo de la Castellana.—Los días laborables, de 9 a 16, una peseta.

MUSEO DE REPRODUCCIONES ARTISTICAS. Alcalá Zamora, 28. Los días laborables, de 9 a 16, gratis.

REAL ARMERIA. Palacio Nacional.—Todos los días, de 9 a 14: dos pesetas. Domingos, de 9 a 13, gratis.

MUSEO NAVAL. Ministerio de Marina.—Todos los días, menos los lunes, de 10 a 2 y de 4 a 6. Los domingos, de 10 a 1. Los jueves, gratis.

Los consejos del médico: Continuar sintiéndose joven está a su alcance

No lo dude. Mantener su organismo en juventud constante es cosa que depende de su voluntad.

La juventud se manifiesta principalmente por esos cuatro factores: agilidad, optimismo, vigor, salud.

Todo eso puede proporcionárselo una ducha interna que le despoje de los venenos acumulados y haga una limpieza completa de los tejidos.

Acostúmbrese a tomar todas las mañanas una cucharada de URODONAL, disuelta en un vaso de agua, y verá usted renacer sus energías. Los músculos, regados por una sangre pura y vigorosa, conservarán su agilidad; no conocerá usted las crisis de irritabilidad, depresión, melancolía y mantendrá el equilibrio de su salud. Es decir, será usted joven de cuerpo y espíritu. Su jovialidad no le abandonará más.

Oiga la autorizada opinión que a tal respecto da el reputado profesor doctor Sebastián Vizcaya.

«Recomiendo muy preferentemente el URODONAL como medicamento de elección entre los preparados antiúricos, reconociendo su gran eficacia, comprobada con los éxitos frecuentes que con dicho preparado he conseguido».

Por estimar de interés para usted la lectura de la obra del doctor Dumas, le recomendamos la solicitud. Los Laboratorios de URODONAL, Apartado 718, Barcelona, se la enviarán gratis.

HORARIO DE TRENES

Salidas	COMPANIA DEL NORTE.—Estación Principe Pio	Llegadas
6	Mixto a Hendaya y Bilbao (v. Avila). 1.ª y 2.ª clase. C. R.	19,40
7,45	Ligero a Avila	20,10
8	Ligero a Segovia	20,25
9	Rápido a Cifón y Santander (v. Segovia) 1.ª y 3.ª C. R.	22,15
10,05	Idem a Hendaya (v. Avila). C. S.-C. R.	20,35
10,10	Tranvía a Arévalo	8,48
10,25	Mixto a Venta de Baños (v. Segovia)	14,50
12,45	Tranvía a Pozuelo	21,45
13	Tranvía a Bilbao (v. Avila). C. S.-C. R.	23,50
14,10	Idem a Corcubión	21,55
14,10	Idem a Navalmoral	12
14,35	Idem a Pozuelo	18,47
17,10	Ligero a Avila	18
18	Ligero a Segovia y Medina	11,10
18,20	Tranvía a El Escorial	8,38
18,55	Ligero a El Espinar	10,45
19,30	Expreso a Coruña y Vigo (v. Avila). 1.ª C. C.-C. R.	9,40
19,30	Correo a Santander (v. Avila). 1.ª, 2.ª y 3.ª C. C.	9,40
19,35	Idem a Galdakao y Asturias (v. Avila). Id. Id.	7,45
19,50	Tranvía a El Escorial	21,05
20,15	Expreso a Cifón (v. Segovia). 1.ª C. C.-C. R.	10,45
20,45	Idem a Santander. Id. Id.	10,45
21	Tranvía a Pozuelo	10,32
21,20	Expreso a Hendaya (v. Avila). C. C.-C. R.	9,15
21,30	Expreso a Bilbao y Santander (v. Avila). C. C.	19,40
22,30	Idem. Id. Id.	7
22,45	Correo a Hendaya (v. Avila) 1.ª, 2.ª y 3.ª C. C.	6

Salidas	MADRID-ZARAGOZA-ALICANTE.—Estación de Atocha	Llegadas
6,30	Tranvía a Getafe 1.ª y 3.ª clase	7,45
7	Ómnibus a Alcala de Henares y Getafe	19,40
7,30	Idem a Barcelona. Id.	19,55
7,45	Idem a Toledo. Id.	14,35
8,15	Idem a Aranjuez. Id.	24,05
8,35	Idem a Guadalajara. Id.	20,35
8,45	Expreso a Madrid, Bilbao y Calatayud. 1.ª y 3.ª, lunes, miércoles y viernes	20,45
9	Idem a Alcala de Henares. Id.	19,40
9,10	Idem a Aranjuez y Toledo. 1.ª, 2.ª y 3.ª	20
9,30	Tranvía a Getafe. 1.ª y 3.ª	15,15
9,45	Expreso a Barcelona. 1.ª y 3.ª C. R.	24,55
9,50	Idem a Granada, Almería, Málaga y Sevilla. Id. Id.	20,25
10	Correo a Barcelona. 1.ª, 2.ª y 3.ª	8
10,35	Expreso a Córdoba, Sevilla y Huelva. 1.ª y 3.ª C. R.	21,05
10,40	Idem a Valencia. 1.ª, 2.ª y 3.ª	22,10
11	Idem a Toledo. Id.	17,50
11,35	Ómnibus a Aranjuez. 1.ª y 3.ª	15,25
13	Idem a Sigüenza. Id.	14,15
14,15	Tranvía a Getafe. Id.	16
17,35	Ómnibus a Sigüenza. Id.	17,35
17,55	Idem a Aranjuez. Id.	15,55
18,10	Correo a Toledo. 1.ª, 2.ª y 3.ª	10,25
18,30	Idem a Aranjuez y Cuacos. Id.	10,40
19	Correo ómnibus a Sigüenza. Id.	10,25
19,20	Ómnibus a Aranjuez. Id.	11,20
19,35	Correo a Badajoz. Id.	9,40
19,55	Tranvía a Getafe. 1.ª y 3.ª	21,20
20,15	Expreso de lujo a Barcelona. 1.ª C. C.-C. R.	21,30
20,25	Ómnibus a Sigüenza. 1.ª y 3.ª	10,25
21,30	Ómnibus a Toledo. Id.	22,20
21,35	Expreso de lujo a Barcelona. 1.ª C. C.-C. R.	10
21,40	Idem a Alcala de Henares y Getafe. 1.ª y 3.ª C. C.	9,10
21,45	Correo a Barcelona. 1.ª, 2.ª y 3.ª	8
21,50	Expreso a Valencia. 1.ª y 3.ª C. C.	8,30
22,40	Expreso de lujo a Segovia y Madrid. 1.ª C. C.-C. R.	8,45
23	Correo expreso a Alcala de Henares. 1.ª y 3.ª C. C.	7,30
23,25	Correo a Granada y Algeiras. 1.ª, 2.ª y 3.ª C. C.	7

Salidas	Compañía de los F. C. del Oeste.—Estación de las Delicias	Llegadas
8,45	Mixto a Cáceres y Salamanca. 1.ª, 2.ª y 3.ª clase	8,25
20,25	Correo a Cáceres, Lisboa y Salamanca. Id.	9,05
20,38	Rápido a Cáceres y Lisboa. Id. C. C.	8,25

Mercado de trabajo

ANTES DE CONTRATAR SU MANO DE OBRA CONSULTE NUESTROS COEFICIENTES FIJOS DE INVERSION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

Materiales	Cantidad	Idem id.	Horas
Mampostería.—Cantidad de piedra que entra en 1 m.ª de fábrica de mampostería ordinaria.	1,000 m.ª	1,50	
Idem id. concertada.	1,100 m.ª	2,10	
Cantidad de mortero de cal y arena que entra en 1 m.ª de la mampostería concertada.	0,320 m.ª	340 a 360	
Idem id., de arena y cemento en id.	0,410 m.ª	5	
Idem id., de arena y cal en mampostería ordinaria.	0,400 m.ª	5 a 6	
Idem id., de arena y cemento en id.	0,550 m.ª		
Sillería.—Cantidad de mortero para 1 m.ª para hincadas de 0,50 a 0,50 metros.	0,075 m.ª		
Idem id., para 1 m.ª en hincadas de 0,50 a 0,80 id.	0,065 m.ª		
Idem id., de mortero de cal y arena para 1 m.ª de fábrica de sillares.	0,200 m.ª		
Idem id., para dinteles adovelados.	0,085 m.ª		
Idem id., para las bóvedas por aristas y esféricas.	0,105 m.ª		
Idem id., para las de cañón y rincón de claustro.	0,100 m.ª		
Fábrica de ladrillo.—En muros de más de 0,40 de espesor con ladrillos de 0,28 x 0,14 x 0,04.	450 a 480		
Mortero.	0,195 m.ª		
Ladrillos de 0,27 x 0,15 x 0,04.	460 a 500		
Mortero.	0,200 m.ª		
Ladrillos tipo Borgoña de 0,28 x 0,11 x 0,05.	640		
Mortero.	0,240 m.ª		
En tabicado de entramados de 0,35: entran ladrillos.	160		
Yeso negro.	60,15 k.		
Entramados de entramados de 28 centímetros: entran ladrillos.	155		
Yeso negro.	86,67 k.		
Idem id., del grueso de sesma (2,8 milímetros): entran ladrillos.	100		
Yeso negro.	59,81 k.		
Idem id., de 14 centímetros: ladrillos.	69		
Yeso negro.	55,25 k.		
En el m.ª de tabique doble, entran ladrillos.	52		
Idem id., yeso.	58,69 k.		
En el m.ª de tabique sencillo: ladrillos.	26		
Idem id., yeso.	19,85 k.		
En cornisas de fábrica de ladrillo de 50 centímetros de altura y 35 de vuelo, entran en metro lineal, ladrillos.	58		
Idem id., mortero de yeso.	0,068 m.ª		
Idem id., mortero fino de cal y arena.	0,050 m.ª		
En bóvedas de rosca, entran en m.ª ladrillos.	440		
En id., tabicadas dobles, entran en m.ª ladrillos.	65		
En id., id., por arista, id., id.	65		
Bovedillas de ladrillos para forjado de pisos, entran por metro superficial, ladrillos.	42		
Idem id., yeso.	115 k.		
RECORRIDOS			
Recorrido a pie, de un kilómetro, por un hombre cargado con 50 kilos.	0,25		
Idem., id., por un hombre no cargado.	0,185		
Idem al paso, de un kilómetro, por un caballo cargado con 700 kilogramos, por camino horizontal o rampa inferior a 0,05.	0,25		
Idem id., id., por un caballo no cargado, por el mismo camino.	0,19		
Idem de un kilómetro, por un tren con 21 vagones con carga de 8 toneladas cada uno.	0,06		
TRANSPORTES			
Transporte de un metro cúbico de tierra o de otros materiales, en carretilla de cubida 0,040 m.ª a 100 metros de distancia por terreno horizontal o rampa inferior a 0,05.	1,66		
Idem id., id., de tierra a un kilómetro, en volquete o carro de cubida de 0,500 metros cúbicos, por un camino horizontal o rampa inferior a 0,05, con carga y descarga.	0,83		
Idem id., id., de piedra a un kilómetro de distancia, con volquete o carro de cubida de 0,500 metros cúbicos, por un camino horizontal o rampa inferior a 0,05, con carga y descarga.	1,92		
Idem de 1.000 kilogramos de tierra o piedra a un kilómetro en vagón, comprendida la carga y descarga.	0,008		
Mano de obra			
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
Excavación de un metro cúbico de tierra ligera.	0,75		
Idem id. de común.	0,90		
Idem id. arena suelta o grava.	0,50 a 1,20		
Idem id. turba o fango.	0,80 a 1,50		

Idem id.	Cantidad	Horas
Idem id. arcilla.	1,50	
Idem id. margas.	2,10	
Idem id. toba.	340 a 360	
Toba mezclada con piedra.	5	
Roca a barreno.	5 a 6	
Excavación comprendiendo echar la tierra fuera.		
1 m.ª de tierra arrojada de 2 4 metros de distancia horizontal o elevada a 1 o 2.	0,82	
Idem de arena debajo del agua, cargada a la longitud del brazo.	1,45	
En arrojar a un costado, con la pala, un metro cúbico de tierra común.	1,50	
Idem id., de tierra compacta mezclada con piedra.	5,40	
Idem id., de fango.	100 a 150	
OBRAS DE FABRICA		
Tiempo empleado en construir un metro cúbico (*)		
Mampostería ordinaria en cimientos.	2,50	
Idem id., con agotamientos.	4,50	
Idem ordinaria en muros.	5,40	
Idem concertada en id.	4,00	
Idem metro cúbico de fábrica de ladrillo en muro corrido.	5,65	
Idem id. de id. en fachada con arcos y jambas en los vanos.	4,79	
Idem id. en pilares.	11,55	
Metro lineal de cornisa de ladrillo con paramentos vistos.	4,54	
Metro cúbico de fábrica de ladrillo en bóvedas de cañón seguido, elípticas o esféricas.	6,89	
Idem id., en bóvedas por aristas.	5,65	
Tiempo empleado en construir un metro cuadrado		
Metro cuadrado de tabique sencillo.	1,26	
Idem id. en bóvedas y arcos tabicados.	1,80	
Idem id. en bovedillas de ladrillo para forjado de pisos.	1,00	
Idem id. en tabique doble sin entucir.	1,40	
Metro cuadrado de solado con baldosin ordinario recibido con mortero.	0,85	
Idem id. de encañizado y jaharrado de cielo raso.	1,90	
Idem id. de enlucido de yeso sobre bovedillas.	0,86	
Idem id. de id. sobre muros.	0,49	
Idem id. de id. de cemento hidráulico sobre muros.	0,88	
Idem id. de retundo de juntas en muros de mampostería.	0,25	
Idem id. de id. en fábrica de ladrillo en bóveda.	1,86	
Cañtería (*)		
Colocación en obra de 1 metro cúbico de piedra en muros ordinarios, parapetos, etc.	4,00	
Idem id. en dinteles, bóvedas planas o bóvedas en cañón seguido.	5,00	
Idem id. en bóvedas en rincón de claustro, por aristas y esféricas.	10,00	
Labra del metro cúbico de piedra arenisca blanda.	27,50	
Idem id. de caliza dura.	13,00	
Idem id. de id. en cornisas y molduras.	105,19	
Cubiertas		
Metro cuadrado de tejado con teja ordinaria.	0,25	
Idem id. de teja plana sobre listones.	0,41	
Idem id. de empizarrado sobre id.	0,47	
Carpintería		
Labrado y acepillado del metro cúbico de madera de pino en piezas de 0,20 por 0,16 a 0,50 por 0,28.	15,19	
Idem id. del id. de tablones de 0,27 de ancho por una sola cara.	10	
Perforación de un metro de taladros para pasadores.	1,80	
Aserrado de un metro cuadrado de madera.	5,80	
Recapado de un pilote.	1,80	
Preparación de un pilote comprendida la colocación del azuche.	2,80	
Preparación y montaje del metro cúbico de madera en bruto de más de 0,25 de escuadría para puentes provisionales, cimbras, etc.	16	
Idem id. de id. de menos de 0,25 de escuadría.	26	
Preparación y colocación del metro cúbico de madera para piezas de puentes.	38	

Consejos útiles

El ácido úrico acorta la vida

No hay duda que si el ácido úrico se adueña del organismo, la vejez asoma rápida, llevando en sí el corolario de los ataques de artrismo, reuma o gota; en los riñones se inicia entonces el mal funcionamiento, originando unas veces la retención de la orina, en otras se derrama fácilmente, sale enturbada, y todo preanuncia el caso clínico; esto es, un ataque de uricemia, de consecuencias siempre funestas. Sin embargo, este peligro puede evitarse siguiendo el consejo de infinidad de médicos eminentes, quienes en estos casos toman para sí el prodigioso disolvente Uromil. La siguiente opinión médica documenta científicamente las virtudes curativas de tan admirable preparado en los estados antes indicados:

«De todos los elementos que la química, aplicada a la clínica, es capaz de ofrecer para combatir la uricemia, ninguno me ha dado resultados tan notables en mis enfermos de reuma, gota, arenillas y en casos de cólicos nefríticos como el Uromil, por su extraordinario poder disolvente del ácido úrico y antiséptico de las vías urinarias.

Además, he podido comprobar que es un excelente tónico del corazón, y que aun los estómagos más delicados lo toleran perfectamente. En mi concepto, todos los artríticos deberían tomar el Uromil en diferentes períodos del año, como un medio seguro para purificar la sangre, lavar los riñones y prevenir tales enfermedades, arrastrando hacia la orina las concreciones úricas.—**Dr. JOSE MASRIERA, del Colegio de Médicos de Barcelona.**»

Casa M. Navarro

PROVEEDORA DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO MILITAR COMERCIAL (MINISTERIO DE LA GUERRA), Y DE LA INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO.

RELOJERIA ECONOMICA Y DE LUJO, DE TODAS CLASES, DE LAS MEJORES MARCAS

A PLAZOS AL CONTADO

Arenal, 16 y 18. Entresuelo. Madrid

Ferrerera

GRABADOR EN METALES
— CASA FUNDADA EN 1870 —

Fábrica de Sellos de Caucho
(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

TENAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA

Carretas, 41, (frente a Romea)
Teléfono 17601 : MADRID

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero.—Confecciones, ropa blanca, géneros de punto.—Camisería—

MALAGA

Marqués de la Paniega 47, 1.º

MARTE Barbieri, 8. MADRID
Teléfono 15.858

Precio de suscripción
DOS PSETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don _____

Cuerpo _____

empleo _____

pueblo _____

provincia _____

desea suscribirse a este periódico a partir de _____

(fecha y firma)

Reservado para el

Banco Hipotecario

:: Anúnciese en nuestro periódico ::